



caetra

DUAL-USE TECHNOLOGIES ECOSYSTEM
REGION OF MURCIA

GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE **HABILITACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** PARA EMPRESAS



Contenido

1	OBJETO
2	ALCANCE
3	ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES
4	DESCRIPCIÓN
5	QUIÉN PUEDE SOLICITARLO
6	PARA QUÉ SE SOLICITA
7	PLAZO Y COSTE APROXIMADO
8	TIPOLOGÍA DE ENTIDADES PROVEEDORAS DEL SERVICIO
9	PASOS PARA LA SOLICITUD
10	PUNTOS A DESTACAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN
11	CONCESIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN, EN SU CASO
12	ENLACES WEB OFICIALES Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

1 Objeto

El objeto de este documento es conocer las nociones básicas de la gestión del acceso a Información Clasificada, así como los requisitos necesarios para obtener las correspondientes Habilitaciones de Seguridad tanto de Empresa como del personal de la misma de acuerdo a la normativa y Legislación vigente.

2 Alcance

La presente Guía es aplicable a cualquier empresa u organismo, especialmente dentro de la Industria de la Defensa y Sectores Naval, Aeroespacial y Logístico, así como empresas auxiliares y proveedores o subcontratistas de los mismos, que deseen optar a la adjudicación de un contrato, programa o proyecto que implique acceso a Información Clasificada.

En el desarrollo de la Guía se determinarán los diferentes tipos de Habilitaciones de Seguridad, así como los requisitos y condiciones necesarios en cada caso y los pasos a seguir para su obtención.

3 Acrónimos Y Definiciones

- | | |
|---|--|
| ✚ ANPIC: Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada | ✚ JSSP: Jefe de Seguridad del Servicio de Protección, se establece para la empresa. |
| ✚ ASI: Área de Seguridad Industrial | ✚ JOC: Jefe de Órgano de Control |
| ✚ CNI: Centro Nacional de Inteligencia | ✚ OC: Órgano de control |
| ✚ HSEM: Habilitación de Seguridad de Empresa. | ✚ ONS: Oficina Nacional de Seguridad |
| ✚ HPS: Habilitación Personal de Seguridad | ✚ SPIC: Servicio de Protección de Información Clasificada |
| ✚ HSES: Habilitación de Seguridad de Establecimiento | ✚ ZAR: Zona de Acceso Restringido |

4 Descripción

Con el fin de proteger la Información clasificada, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) emite un Compromiso de Seguridad que, junto con el cumplimiento de requisitos que engloba la Seguridad Industrial gestionada a través de la Oficina Nacional de Seguridad (ONS) y bajo la supervisión de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada (ANPIC), son de obligado cumplimiento para la participación en determinados programas y proyectos.

La Seguridad Industrial es la condición que se alcanza cuando se aplica un conjunto de medidas y procedimientos necesarios para establecer y verificar los requisitos que deben cumplirse por todas las partes intervinientes tanto en las negociaciones precontractuales como a lo largo de la duración de los contratos, proyectos o programas clasificados.

Para participar en cualquier actividad, contrato, programa o proyecto clasificado de grado «CONFIDENCIAL o equivalente» o superior, el contratista deberá disponer de una serie de Habilitaciones de Seguridad que definiremos y explicaremos a continuación.

- **Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM)** del grado adecuado a la información que vaya a manejar. Las HSEM podrán ser de uno de los siguientes grados: «SECRETO o equivalente», «RESERVADO o equivalente» y «CONFIDENCIAL o equivalente». Tras una reciente actualización de normativa y procedimientos, la ONS ha suprimido la habilitación de grado “CONFIDENCIAL o equivalente”, por lo que desde 1 de enero de 2020 sólo se solicitarán habilitaciones de grado “RESERVADO” o “SECRETO”.

La concesión de una HSEM implica que la ANPIC (Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada) ha determinado positivamente la capacidad y fiabilidad de un contratista para generar y acceder a información clasificada hasta un determinado grado, sin que le habilite para manejar o almacenar dicha información en sus propias instalaciones.

○ **Habilitación Personal de Seguridad (HPS)**

La habilitación personal de seguridad (HPS) es la resolución positiva de la ANPIC por la que, en nombre del Gobierno del Reino de España, reconoce formalmente la capacidad e idoneidad de una persona para tener acceso a información clasificada en el ámbito y grado autorizado, al haber superado el proceso de investigación de seguridad y haber sido concienciado en el compromiso de reserva que adquiere y en las responsabilidades que se derivan de su incumplimiento, resolución que se materializa en un documento firmado por la ANPIC.

○ **Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES)**

Aquellos contratistas que necesiten manejar, almacenar o generar información clasificada en sus instalaciones necesitarán disponer, además de la correspondiente HSEM, de la Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES) del grado adecuado.

La concesión de una HSES implica que el contratista ha implantado un sistema de protección basado en órganos de control del tipo y grado adecuados al grado de la información clasificada que se vaya a manejar, almacenar o generar dentro de su organización de acuerdo con las exigencias de seguridad física establecidas en la normativa aplicable, y que dicho sistema de protección ha sido evaluado de manera positiva por el organismo correspondiente.

Un mismo contratista que disponga de HSEM podrá solicitar varias HSES, una por cada instalación en la que vaya a manejar, almacenar o generar información clasificada.



5 Quién puede solicitarlo

Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM)

Pueden solicitarla tanto personas jurídicas como personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Cumplir con las condiciones de aptitud para contratar, exigidas en la Ley de Contratos el Sector Público y no estar incurso en ninguno de los supuestos sobre prohibición de contratar especificados en la citada Ley.
- Cumplir las condiciones de seguridad establecidas por la ANPIC.
- Tener constituidos y aprobados por la ANPIC tanto el servicio de protección de información clasificada como los órganos de control del grado y tipo necesarios.
- Estar en posesión de la HPS correspondiente al grado asignado al contratista los propietarios, administradores, los miembros del consejo de administración y cualquier otra persona que pueda conocer, participar o estar presente en las deliberaciones del órgano ejecutivo del contratista. A criterio de la ANPIC, la HPS de las personas antes mencionadas podrá ser sustituida por un acta notarial de renuncia al conocimiento de información clasificada, si bien será necesario que al menos un miembro del consejo de administración, de los propietarios o de los administradores tenga concedida una HPS.
- Haber firmado el correspondiente compromiso de seguridad.

Habilitación Personal de Seguridad (HPS)

Personal del contratista con HSEM que cumpla los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Tener edad superior a los 18 años.
- Tener plena capacidad legal.
- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos relativos a la nacionalidad y grado de compromiso con España:
 - Ser español y haber ostentado la nacionalidad española durante el tiempo mínimo indicado en función de cada grado de HPS (3 años para "CONFIDENCIAL", 5 años para "RESERVADO" y 10 años para "SECRETO")

Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES)

Para poder solicitarla el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener concedida una HSEM de grado igual o superior al de la HSES que se solicite.
- Tener la necesidad de manejar, almacenar o generar información clasificada en sus instalaciones.
- Disponer de tantos órganos de control con sus correspondientes ZAR como sean necesarios, adecuados al grado de clasificación solicitado, aprobados por la ANPIC.
- Solicitar la acreditación de los sistemas de información y comunicaciones donde se vaya a manejar información clasificada, si los tuviera.

6 Para qué se solicita

La **Habilitación de Seguridad de Empresa** la solicitan los contratistas para poder tomar parte en un contrato, programa o proyecto clasificado en el que se vaya a manejar información clasificada de grado "CONFIDENCIAL o equivalente" o superior.

La **Habilitación Personal de Seguridad (HPS)** la solicitan los contratistas con HSEM para empleados que deben manejar información clasificada de grado «CONFIDENCIAL o equivalente» o superior, los encargados de su custodia y traslado y, en general, cualquiera que pudiera contar con la posibilidad razonable de tener acceso a ella.

El grado de la HPS determina la máxima clasificación de la información a la que el titular tendrá acceso, por tanto, se solicitarán los grados de HPS de acuerdo con los grados de información clasificada a la que se requiere acceder teniendo en cuenta los siguientes conceptos y especificaciones:

- **GRADO:** la máxima clasificación de la información clasificada a la que se le habilita el acceso, si es necesario. Por ejemplo, RESERVADO.
- **TIPO:** es el ámbito de origen al que pertenece la información, es decir, la organización o nación propietaria de la información clasificada a la que puede tener acceso, si es necesario. Por ejemplo: OTAN, UE, NACIONAL.
- **ESPECIALIDAD:** Determinadas informaciones pertenecen a ámbitos más concretos que exigen una especial preparación del futuro usuario y un control más exhaustivo. Son ejemplo de especialidad: ATOMAL, CRYPTO o BOHEMIA.

La **Habilitación de Seguridad de Establecimiento** la solicitan los contratistas que están en posesión de una HSEM para poder manejar, almacenar o generar información clasificada en sus instalaciones.

7 Plazo y coste aproximado

La Habilitación de Seguridad de Empresa

No hay que abonar ninguna tasa por la gestión de una HSEM, el coste económico se ha de calcular haciendo una estimación del tiempo y los recursos invertidos en realizar y gestionar la solicitud.

El coste medio de gestión para la empresa puede oscilar entre los 900 – 1.200 € dependiendo de si la empresa lo gestiona por si misma o si recurre a una empresa consultora, el coste puede verse incrementado según la complejidad de la estructura de la empresa.

El tiempo de tramitación de la ONS hasta para la concesión de la HSEM es de aproximadamente 6 meses, incluyendo las correspondientes investigaciones, pero dependiendo de las características de la entidad y de las personas que componen el Servicio de Protección y los órganos de administración de la entidad, el proceso puede verse demorado.

La ONS, una vez concedida la HSEM para la empresa y aprobado el nombramiento de los cargos del Servicio de Protección de Información Clasificada, **forma en materia de seguridad de la información a los Jefes de Seguridad del Servicio de Protección.**

La ANS-D comunicará al interesado en tiempo y forma los detalles del curso de formación al que será convocado. La formación es gratuita, pero la empresa asume los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal convocado.

Posteriormente serán estos cargos de Seguridad de la empresa los que impartan la formación y concienciación en materia de Seguridad de la Información al resto de empleados de la empresa con HPS.

La Habilitación Personal de Seguridad (HPS)

- La solicitud de HPS no tiene coste económico.
- Está previsto que el plazo para la concesión de una HPS no debe exceder de seis meses desde su admisión a trámite por la ONS.
- Este plazo quedará interrumpido cuando se soliciten investigaciones a organismos ajenos a la ONS, o cuando haya de realizarse una investigación en mayor profundidad.

La Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES)

Al igual que en los casos anteriores (HSEM y HPS), la gestión del trámite de la solicitud de HSES en sí misma no tiene coste, pero su concesión implica una serie de requisitos adicionales.

Como hemos visto anteriormente, es requisito que el contratista implante un sistema de protección de tipo y grado adecuados al grado de la información clasificada que se vaya a manejar, almacenar o generar dentro de su organización de acuerdo con las exigencias de seguridad física establecidas en la normativa aplicable, y dicho sistema de protección ha de ser evaluado de manera positiva por el organismo correspondiente.

Este sistema de protección esta constituido por una combinación de medidas físicas, medidas de seguridad en el personal y medidas de seguridad en los sistemas de información y comunicaciones, cuya implantación y mantenimiento supone una inversión y un coste económico adicional a la empresa contratista.

8 Tipología de entidades proveedoras del servicio

Las habilitaciones de Seguridad Industrial son tramitadas y concedidas por el Área de Seguridad Industrial de la DGAM del Ministerio de Defensa.

Se pueden solicitar:

- ✚ Directamente desde la Empresa a la ONS – Área de Seguridad Industrial (ASI)
- ✚ A través del Órgano de Control del Contrato principal al que se quiere acceder, siempre que así lo requieran.
- ✚ A través de una empresa consultora que orientará, dará soporte y en caso necesario podrá gestionar la solicitud en nombre de la empresa, con la debida autorización.

9 Pasos para la solicitud

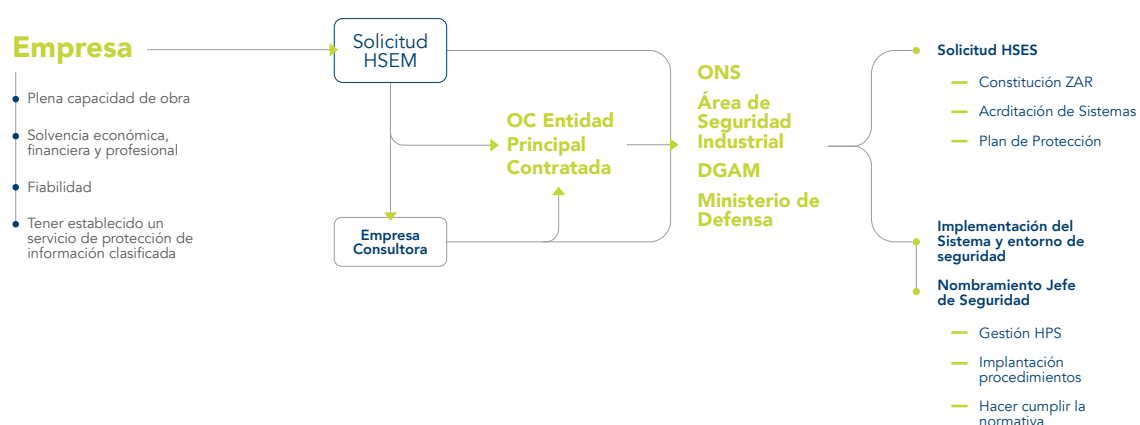
La Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM)

El procedimiento para la solicitud de la Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM) es un proceso telemático con el Área de Seguridad Industrial de la DGAM del Ministerio de Defensa que se gestiona a través de la dirección de correo electrónico seguridad_industrial@oc.mde.es.

Para iniciar la solicitud el representante de la empresa solicitante debe enviar un correo a la dirección mencionada anteriormente, con la solicitud formal de comenzar el proceso de elaboración del expediente para la solicitud de la HSEM, en donde debe reflejar:

- Nombre de la empresa
- CIF
- Domicilio Fiscal
- Persona oficial de Contacto (POC), correo electrónico e indicar quién será el Jefe de Seguridad de la empresa solicitante.

A partir de ahí la oficina le remitirá las orientaciones iniciales, instrucciones del procedimiento y formularios para comenzar el proceso. Hay que tener en cuenta que estos procedimientos son actualizados periódicamente al igual que los diferentes formularios, por lo que es recomendable siempre contactar y reconfirmar la información en la dirección de correo y persona oficial de contacto indicadas.



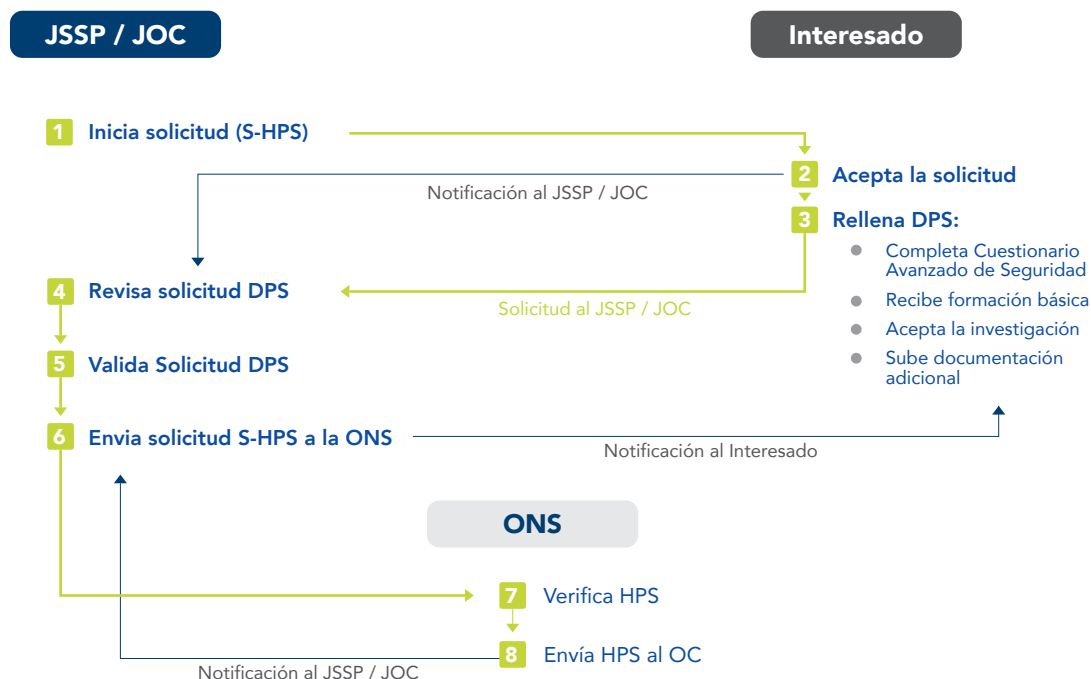
La Habilitación Personal de Seguridad (HPS)

Una vez concedida la HSEM y la HPS del Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de la Empresa (JSSP), se pueden empezar a gestionar las HPS para todo el personal que cumpla los requisitos y condiciones necesarias y que vaya a acceder a la información clasificada a disposición de la empresa, derivada del proyecto, contrato o programa clasificado correspondiente.

Para realizar estas solicitudes se deberán seguir las instrucciones recibidas en la concesión de la HSEM, ya que existen diferentes formas de enviarlas, pero han de ser habilitadas.

Se suele utilizar un sistema de envío por email con datos encriptados (Dispositivo Token USB) y recientemente se ha habilitado una plataforma específica para la gestión de las nuevas altas (MARGA) a la que se accede con certificado digital o DNI electrónico a través de la web <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es> una vez que se ha autorizado el usuario.

Gestión solicitud HPS



La Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES)

El contratista podrá solicitar la HSES al mismo tiempo que la HSEM o hacerlo posteriormente de haber obtenido ésta.

El solicitante deberá presentar a la DGAM (SDGININSERT) un escrito de solicitud de HSES por email a la dirección de correo electrónico seguridad_industrial@oc.mde.es indicando:

- Identificación de la empresa (nombre y CIF).
- Motivo por el que solicita la HSES.
- Personas propuestas por la empresa como JS de los órganos de control con capacidad de almacenamiento que se deseen constituir, junto con sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) en caso de que no estén nombrados ya como miembros del Servicio de Protección.

A partir de ahí la empresa recibirá las indicaciones y correspondientes Orientaciones para el Plan de Protección, Constitución de Zonas de Acceso Restringido (ZAR) y Manejo de la Información Clasificada.

Una vez remitida toda la información solicitada la Oficina Nacional de Seguridad (ONS) comprobará que el Plan de Protección cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

En caso de considerarse adecuado para la protección de la información clasificada que vaya a ser custodiada en la empresa, se realizará una inspección de estas ZAR por parte del personal de la ONS o de la Administración.

El JSSP recibirá la concesión de la HSES mediante oficio de la ONS.

Se recibirá además la apertura de los órganos de control con capacidad de almacenamiento que hubiera solicitado, con el nombramiento de los JS, y por cada una de las ZAR aprobadas la ONS se recibirá un Certificado de Acreditación de Local (CAL), en donde figure la identificación de la zona, el tipo de grado máximo de información clasificada que puede ser custodiada en dicha zona, así como la fecha de caducidad de la autorización para el manejo de la información clasificada en esos locales.

10 Puntos a destacar en el proceso de concesión

Antes de iniciar la gestión de solicitud de HSEM, deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Para que una empresa pueda participar en cualquier contrato, programa o proyecto del MINISDEF clasificado de grado CONFIDENCIAL o equivalente o superior, el contratista deberá disponer de la **Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM)** del grado adecuado a la información que vaya a manejar.
- Conforme a la normativa vigente, para acceder a información clasificada de grado CONFIDENCIAL o equivalente, **será preciso solicitar y disponer de una habilitación de grado RESERVADO o superior.**
- Deberán de tener en cuenta que para iniciar el expediente de concesión de la HSEM se tiene que aportar **una carta de expectativas** que justifique la necesidad de acceso a la información con grado de clasificación (CONFIDENCIAL, RESERVADO, SECRETO o equivalente).

Este documento lo tiene que solicitar la empresa a (una de las dos opciones):

- I **Órgano de contratación, Oficina del Programa u organismo del Ministerio de Defensa** que acredite su "necesidad de conocer" a la información con grado de clasificación.
- II **Una empresa contratista de un contrato clasificado**, en este caso, la carta de expectativas ha de estar firmada por el Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de información clasificada del contratista.

11 Concesión, vigencia y renovación, en su caso.

La Habilitación de Seguridad de Empresa y la Habilitación de Seguridad de Establecimiento.

Una vez concedidas, la HSEM y la HSES permanecerán en vigor hasta que sean canceladas por la ANPIC o el contratista renuncie expresamente a la misma, por lo que serán inspeccionadas de manera periódica.

Las inspecciones pueden ser de dos tipos:

- **Ordinarias:** Realizadas de forma periódica en un plazo no superior a sesenta (60) meses. Las inspecciones a los órganos de control establecidos por las empresas seguirán lo estipulado en las normas NS01 a NS05, excepto para los órganos de control sin capacidad de almacenamiento de información clasificada, cuya inspección será efectuada mediante un cuestionario abreviado en el que no figurarán apartados relativos a seguridad física o seguridad documental. Junto con el cuestionario, la empresa inspeccionada deberá enviar una actualización de la «ficha del contratista» al órgano de control superior del que dependa, la cual será enviada a la ONS por el canal habitual establecido.
- **Extraordinarias:** Realizadas a iniciativa de la ONS con motivo de incidencias o eventos que afecten o puedan afectar a la protección de la información clasificada.

En las inspecciones presenciales, tanto ordinarias como extraordinarias, es obligatoria la presencia del JS, o del suplente en caso de ausencia debidamente justificada del titular, así como otro personal dependiente del contratista que sea designado en la convocatoria. Al término de cada inspección se realizará un informe indicando al contratista las acciones correctivas que debe implementar y requiriéndole un informe sobre los plazos en que va ejecutar las acciones.

La falta de cumplimiento de las acciones correctivas señaladas en el informe de inspección puede ser determinante para la suspensión temporal o cancelación de la HSEM, así como las HSES y HPS correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo la ANPIC.

La falta de cumplimiento de las acciones correctivas señaladas en el informe de inspección puede ser determinante para la suspensión temporal o cancelación de la HSEM, así como las HSES y HPS correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo la ANPIC.

La HSES será cancelada en caso de que no se realice la renovación de los certificados de acreditación de las ZAR, según lo establecido en la norma NS/03 sobre seguridad física.

La Habilitación Personal de Seguridad (HPS)

Una vez finalizadas las investigaciones de seguridad, y siendo favorables los informes, se formalizará la concesión de la HPS.

La HPS se extiende, inicialmente, por un periodo de validez de cinco años, salvo que se conceda con carácter restringido en el tiempo. Si al terminar este período se mantiene la necesidad de seguir disponiendo de la HPS, se solicitará su renovación a la ANPIC con antelación suficiente, para lo que se seguirán los mismos trámites y se usarán los mismos formularios que si se tratara de una solicitud inicial.

El expediente de solicitud de renovación tendrá el mismo contenido y tratamiento que una solicitud inicial, con la única salvedad de que el plazo de validez de la HPS que se conceda puede ser diferente. El periodo de validez de la HPS renovada, con carácter general, será de cinco años en el caso de las habilitaciones de grado "SECRETO o equivalente" y de diez años en el caso de la habilitación de grado "RESERVADO o equivalente".

12 Enlaces web oficiales y documentación de referencia

Documentación de referencia:

- **Normas de la autoridad nacional para la protección de la información clasificada** (ANPIC-ONS)

NS/00_ LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA EN ESPAÑA

NS/01_ ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACION CLASIFICADA

NS/02_ SEGURIDAD EN EL PERSONAL. HABILITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

NS/03_ SEGURIDAD FÍSICA

NS/04_ SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NS/05_ SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

NS/06_ SEGURIDAD INDUSTRIAL

- **Orden ICT/1078/2019, de 21 de octubre, por la que se regula la protección de la información clasificada en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.** Publicado en el BOE núm. 263 de 1 de noviembre de 2019.

Enlaces WEB Oficiales:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2019/10/21/ict1078>

<https://www.cni.es/oficina-nacional-de-seguridad/formularios>

<https://gobernanza.ccn-cert.cni.es>

<https://www.cni.es/centro-criptologico-nacional>

<https://publicaciones.defensa.gob.es/bod-acceso-libre.html>

Puntos de información Caetra

COEC Cartagena C. Conduto, 5, 2ª Planta - Cartagena
Instituto de Fomento la Región de Murcia Av. de la Fama, 3 - Murcia

